

ORDENANZA N°:	1733/2022	FECHA DE SANCION:	22/11/2022
FECHA DE PROMULGACION:	29 NOV 2022	DECRETO N°:	250/22

VISTO:

El plan de desarrollo urbanístico integral que se viene ejecutando en Las Heras, el proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y;

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal viene estableciendo lineamientos que promueven la construcción de espacios públicos para el disfrute y esparcimiento de la comunidad, tales como plazas o parques que se sumen como espacios culturales, deportivos y de recreación;

Que, estas acciones derivan en la ejecución de obras en espacios urbanos estratégicos que se proyectan como puntos de encuentro, disfrute y esparcimiento para la comunidad en general;

Que, teniendo en cuenta que en este marco se determinó oportunamente la disposición del inmueble ubicado en la intersección de las calles Av. Perito Moreno y Guido Spano, Barrio Centro Circunscripción 02 Sección 02 Manzana 25 Parcela a-1 Zonificación ZCCU para la construcción de una plazoleta, se considera adecuado que su principal atractivo evoque una costumbre argentina enraizada en la comunidad, como lo es el mate;

Que, el mate es una bebida popular argentina que remonta sus orígenes a los pueblos guaraníes que utilizaban las hojas del árbol como bebida, objeto de culto y moneda de cambio; también debe mencionarse que, a fin de promover el reconocimiento permanente de nuestras costumbres, es celebrado a nivel nacional cada 30 de noviembre, fecha que se instituyó en el calendario nacional por la Ley N°27.117 en quien fue un militar y caudillo guaraní misionero, uno de los primeros caudillos federales de las Provincias Unidas del Rio de la Plata;

Que, en reconocimiento a esta costumbre popular que une a familias, amigos y a toda la comunidad, se propone designar con el nombre de “Nuestro Mate” a la plazoleta que se ejecutará en la intersección de las calles Av. Perito Moreno y Guido Spano, Barrio Centro Circunscripción 02 Sección 02 Manzana 25 Parcela a-1 Zonificación ZCCU, representativa del mate como parte de la cultura popular argentina que propicia encuentros, historias y tradiciones;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2022, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Pacheco Vera Constanza, Monteros Tomas, Alonso Daniela y Mercado Cristian;



Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): DESÍGNESE, con el nombre de “NUESTRO MATE” a la plazoleta que se ejecutará en la intersección de las calles Av. Perito Moreno y Guido Spano, Barrio Centro Circunscripción 02 Sección 02 Manzana 25 Parcela a-1 Zonificación ZCCU, representativa del mate como parte de la cultura popular argentina que propicia encuentros, historias y tradiciones, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2º): ENCÁRGUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a colocar una placa identificatoria de la “PLAZOLETA NUESTRO MATE”. -

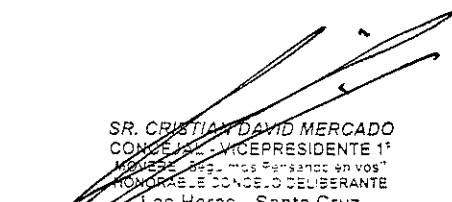
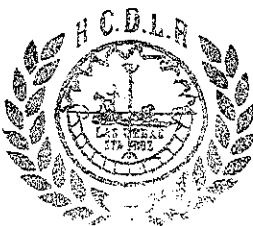
ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



SR. CRISTIAN DAVID MERCADO
CONCEJO - VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 250/2022

Las Heras, Santa Cruz, 29 de Noviembre de 2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1733/2022, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 22 de Noviembre de 2022, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado designa con el nombre de "Nuestro Mate" a la plazoleta en ejecución ubicada en la intersección de las calles Av. Perito Moreno y Guido Spano, Barrio Centro Circunscripción 02 Sección 02 Manzana 25 Parcela a-1 Zonificación ZCCU representativa del mate como parte de la cultura popular argentina que propicia encuentros, historias y tradiciones;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

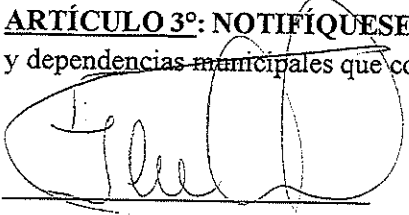
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

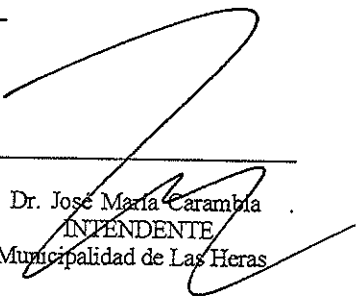
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1733/2022, sancionada en fecha 22 de Noviembre de 2022 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras

ES COPIA FIEL